

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 89

Fecha Estado: 23/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180083600	Verbal Sumario	BANCO FINANDINA S.A.	CERAMICOS EL CERRO CÍA LTDA	Auto corre traslado Septiembre 22 de 2020: En atención al memorial que antecede, en el cual la parte demandante, solicita el desistimiento de los efectos de la sentencia, el Despacho requiere a la parte demandada para que en el término de tres (3) días se pronuncie sobre la misma, de conformidad con el artículo 316 del C. G del P.	22/09/2020		
05001400300920190039400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	VIVIANA YULIETH RUIZ OCAMPO	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 No accede a solicitud de la parte demandada, ya que se encuentra notificada por aviso desde el 7 de marzo de 2020, encontrándose vencido el término de tres días para retirar el traslado de la demandada. Se ordena por secretaria el envío del expediente escaneado al correo electrónico indicado.	22/09/2020		
05001400300920190039400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	VIVIANA YULIETH RUIZ OCAMPO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Septiembre 22/20 Se ordena seguir adelante con lka ejecución.	22/09/2020		
05001400300920200010500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	SANDRA LILIANA OSPINA PRECIADO	Auto nombra auxiliar de la justicia Septiembre 22/20 Nombra Curador vencido el término del emplazamiento. Requiere al demandante para que comunique el nombramiento. Fija gastos de curaduría.	22/09/2020		
05001400300920200021900	Verbal	DONATO LONDOÑO	LAURA PATRICIA VASQUEZ MEJIA	Auto corre traslado Septiembre 22 de 2020: SE CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (05) días de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer. Artículo 370 del Código General del Proceso.	22/09/2020		
05001400300920200021900	Verbal	DONATO LONDOÑO	LAURA PATRICIA VASQUEZ MEJIA	Auto inadmite demanda Septiembre 22 de 2020: Inadmite demanda de reconvencción, para que dentro de cinco días siguientes subnane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200026200	Ejecutivo Singular	MARIA ARGENIS CHAVERRA ROJAS	GLADYS DEL SOCORRO ARANGO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Tiene notifiada por conducta concluyente a la demandada Gladys Arango Betancur y se le reconoce personería a las abogadas designadas por ésta como titular y suplente. Ordena por secretaría se remita en el termino de 3 días el expediente escaneado al correo electrónico informado por la apoderada judicial. Vencido dicho término comenzará a correr el trasado de la demanda.	22/09/2020		
05001400300920200029600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CARLOS CASTRILLON SOTO	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Incorpora citación para notificación personal con resultado positivo. Autoriza notificación por aviso.Requiere demandante para que aporte correo electrónico del demandado.	22/09/2020		
05001400300920200043600	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS CASTRILLON GOMEZ	MARIA VICTORIA BRAM MORA	Auto resuelve retiro demanda Septiembre 22/20 Se accede a la devolución de los anexos de la demanda y se fija el día martes 29 de octubre de 2020 a las 8:30 a.m, al abogado AICARDO MONTOYA CAMPILLO con C.C. 71.633.699 con el fin de que ingrese de manera excepcional a la sede del Juzgado únicamente para dichos efectos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJANTA20-99 del 02 de Septiembre de 2020; recordándole que para el ingreso deberá contar con todos los elementos de bioseguridad exigidos por la OMS.	22/09/2020		
05001400300920200046000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JORGE ANDRÉS HENAO ESPINOSA	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Tiene por perfeccionada notificación personal enviada al correo electrónico del demandado. Perfeccionada el día 21 de septiembre de 2020. Una vez vencido el término del traslado se procederá con la actuación procesal peretinente.	22/09/2020		
05001400300920200050000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JIMMI ALEXANDER PADILLA PEREZ	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Incorpora memorial sin pronunciamiento alguno, el mismo ya se encuentra resuelto mediante providencia del 25 de agosto de 2020 que incorporó notificación personal positiva y requirió al demandante para que realizara la notificación por aviso,la cual a a fecha no se ha practicado.	22/09/2020		
05001400300920200051300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PASTRANA	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Incorpora citación para notificación personal con resultado positivo. Autoriza notificar por aviso y requiere al demandante para que indique correo electrónico del demandado.	22/09/2020		
05001400300920200057500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	RUBIELA ANDREA LÓPEZ GUERRA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Septiembre 22/20 Se ordena seguir adelante con la ejecución.	22/09/2020		
05001400300920200057800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Septiembre 22/20 Ordena seguir adelante con la ejecución.	22/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200061200	Abreviado	LUIS EDUARDO FRANCO CORREA	JOHN ALEXANDER RIOS CARMONA	Auto pone en conocimiento Septiembre 22/20 Incorpora y reconoce personería.El demandado ya se encuentra notificado, se envía expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte demandada.	22/09/2020		
05001400300920200063900	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARCO IRIS PRIMERA ETAPA P.H.	ANA EVAD MADRID GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 22/20 Libra mandamienrto de pago.	22/09/2020		
05001400300920200064800	Ejecutivo Singular	EQUIPOS GLEASON S.A.	LUXE BY THE CHARLEE S.A.S.	Auto inadmite demanda Septiembre 22/20 Se inadmite la demanda.	22/09/2020		
05001400300920200064900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MONICA PATRICIA LONDOÑO YARZA	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 22/20 Libra mandamiento de pago.	22/09/2020		
05001400300920200064900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MONICA PATRICIA LONDOÑO YARZA	Auto decreta embargo Septiembre 22/20 Se decreta el embargo del salario devengado por la demandada y niega el embargo de las cesantías, por improcedente. Expide oficio.	22/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)